

SEGUNDO: Publicar anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta corporación.”

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

201.880

ANUNCIO

4.932

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024 “EXPEDIENTE NÚMERO 71/2024 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024”, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobados si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra los mismos.

San Bartolomé de Tirajana, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

202.462

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.933

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el tablón de anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura la/s plaza/s afectadas por el Proceso de Estabilización de la categoría de Oficial Mantenimiento de Instalaciones Varias como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como Funcionario/a de Carrera o contratación como Personal Laboral Fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como Funcionario/a de Carrera o formalización del contrato de trabajo como Personal Laboral Fijo.

Además, cabe indicar que las Bases Específicas de la convocatoria establece en su apartado segundo otros requisitos específicos que deben reunir en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación ciertas categorías, la documentación que acredita dicho requisitos deberá también ser aportada dentro del plazo mencionado de (10) DÍAS HÁBILES.

ÚNICAMENTE la categoría que se señala a continuación deberá presentar además de la documentación referida anteriormente (Base Decimocuarta), la siguiente documentación:

CATEGORÍA

OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA

Oficial Mantenimiento de Instalaciones Varias

Permiso de conducir de la clase B o equivalente

En Santa Lucía de Tirajana, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

201.713

ANUNCIO

4.934

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2024-6733, de fecha 15 de noviembre de 2024 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para 2024, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO. APROBAR la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para el año 2024, con el número de plazas de Personal Funcionario que sigue a continuación:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

FUNCIONARIOS DE CARRERA

TURNO LIBRE

Vínculo	Grupo/ Subgrupo	Denominación	Escala/Subescala	Nº Vacantes	Nº de Plaza
FC	C2	Auxiliar Administrativo/a	Administración General/ subescala auxiliar	1	1135
FC	C2	Auxiliar Administrativo/a	Administración General/ subescala auxiliar	1	1032
FC	A1	Técnico de Administración General	Administración General/ subescala técnica	1	1109
FC	A1	Técnico de Administración General	Administración General/ subescala técnica	1	1356
FC	A1	Técnico de Administración General	Administración General/ subescala técnica	1	1250
FC	A1	Ltrado Asesor Jurídico	Administración Especial/ subescala técnica	1	1191
FC	A1	Ltrado Asesor Jurídico	Administración Especial/ subescala técnica	1	1004
FC	A2	Arquitecto Técnico	Administración Especial/ subescala técnica	1	1120
FC	C1	Agente Policía Local	Administración Especial/ Subescala Servicios Especiales	1	1080